**Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, que emite el Ayuntamiento a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, mediante el cual se justifica la adjudicación de la prestación de servicios **No. CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”** de conformidad con lo siguiente:

En la ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las trece horas del día cinco de Abril de dos mil diecisiete, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, con la presencia del: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; L.A.E. Ángela Pérez Flores, Secretario Ejecutivo; Ing. Raúl López Zitle, Secretario Técnico; Lic. Graciela Cantoran Nájera, Vocal; C. Cristina González Carrasco, Vocal; C.P. Norma Gil Jiménez, Suplente del Vocal; Mtra. Laura Elena Flores Suñer, Vocal; C. María del Carmen Pérez Muñoz, Vocal; Arq. Ignacio Lozano Torres, Vocal; Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl, Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción VI, 22, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa la prestación de servicios No. **CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”** considerando la acreditación de los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez**.**

**V i s t a s**

Para el **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa** de la prestación de servicios **No. CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”.**

Con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción VI, 22, 47 fracción IV, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**A n t e c e d e n t e s**

**Primero. -** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley.

**Segundo. -** Que conforme a las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en el artículo 78, el H. Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.-** De conformidad por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal y con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias y entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encarguen de realizar dichas contrataciones, por ello en primera sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de Febrero de dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, crea el **Comité Municipal de Adjudicaciones,** el cual tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales y sus dependencias.

**Cuarta.–** Que el municipio de Atlixco es una cuidad conocida por actividad florística, comercial y turística, en atención a ello se realizaran actividades turísticas que promueven la ciudad, entre las cuales figura la colocación de los altares monumentales para la temporada de Semana Santa y Día de Muertos los cuales son realizados con figuras de cartonería tradicional, con una altura aproximada de 5 metros en forma escalonada y sobre un área aproximada de 25 mts.2 cada nivel, decorados con faldones tableados de tela en color oro y medallones elaborados en cartón con filigrana en diamantina. Ambientación con enramadas de papel china picado en diferentes colores, así como telones de gaza, cuenta con los elementos tradicionales para Semana Santa de vitroleros, palmas, coronas tejidas, candelabros, ángeles y la escultura principal de la Virgen de los Dolores y Día de Muertos monjas coronadas en calavera, pan de muerto, fruta, calaveras de azúcar y canastos; por ello es importante realizar la contratación con empresas especializadas en la realización de altares de este tipo por lo cual la empresa **Comercializadora Marced S.A. de C.V.,** es la empresa idónea para la realización de los altares Monumentales requeridos ya que cuenta con la experiencia en el desarrollo y ejecución de este tipo de servicios, de acuerdo al curriculum y documentación presentada misma que ofrecerá los servicios conforme a lo siguiente:

**Objetivo.**

Elaboración, montaje y desmontaje de altar monumental dedicado a la **Virgen de los Dolores**.

Instalación del Altar Monumental de Dolores con una altura aproximada de 5 metros en forma escalonada y sobre un área aproximada de 25 mts.2 cada nivel será decorado con faldones tableados en tela de color oro y medallones elaborados en cartón con filigrana en diamantina. Ambientación con enramadas de papel china picado en color morado y telones de gaza en color oro, morado y negro.

Contará con todos los elementos tradicionales: Vitroleros, palmas, coronas tejidas, candelabros, ángeles y la escultura principal de la Virgen de los Dolores elaborada en cartonería tradicional.

La ambientación incluye iluminación y audio con música sacra.

El costo de servicio comprende elaboración, alquiler montaje y desmontaje del altar incluyendo traslado de la ciudad de puebla a Atlixco.

Elaboración, montaje y desmontaje de altar monumental dedicado al **Día de Muertos**.

Instalación de Altar Monumental del Día de Muertos con una altura aproximada de 5 metros en forma escalonada y sobre un área aproximada de 25 mts.2 cada nivel será decorado con faldones tableados en tela de color oro y medallones elaborados en cartón con filigrana en diamantina. Ambientación con enramadas de papel china picado en color rosa y telones de gaza en color oro, rosa y amarillo mostaza.

Contará con todos los elementos tradicionales: monjas coronadas en calavera, pan de muerto, fruta, calaveras de azúcar y canastos.

La ambientación incluye iluminación y audio con música sacra.

**Quinta. -** Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios **No. CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”,** esto con referencia al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**F u n d a m e n t o L e g a l**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las adquisiciones arrendamientos y servicios se contrataran por regla general a través del procedimiento de Licitación Pública, sin embargo el artículo 17, 19 y 20 establecen supuestos en los que de manera excepcional el Comité Municipal de Adjudicaciones podrá realizar las contrataciones de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública aplicando los procedimientos de excepción a la misma previstos por el artículo 15 del ciado ordenamiento legal.

**Segundo. -** Que de conformidad con el artículo 20 fracción VI del citado ordenamiento antes mencionado, los comités municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando: …

**VI. No existan por lo menos tres proveedores idóneos,** previa, investigación que al efecto se hubiere realizado, o se realicen dos procedimientos de adjudicación que hayan sido declarados desiertos en una, varias o la totalidad de sus partidas;

**R e s u l t a n d o**

**I.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado y retomando lo previsto por la Ley de la materia la selección de cualquier procedimiento de excepción a la Licitación Pública que realicen los comités deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda en este orden de ideas se manifiesta lo siguiente:

**Criterio de Economía**, se justifica al contar el beneficio de la prestación del servicio en la forma de pago misma que permite al Ayuntamiento de Atlixco facilidad de financiamiento dado que los pagos que se realizarán a la empresa serán de acuerdo a servicios devengados.

**Criterio de Eficiencia y Eficacia,** a fin de sustentar los criterios señalados, se basa en la experiencia y especialización el proveedor citada, lo que se demuestra con el Currículum Vitae de la misma, contando con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el objeto de su contratación, desprendiéndose esto de su experiencia en el ramo.

**Criterio de Imparcialidad y Honradez,** este criterio se acredita con el estricto apego a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para la contratación de los servicios, cumpliendo con cada uno de los procedimientos establecidos en la ley de referencia y en virtud de que se buscó al mejor proveedor que ofreciera las mejores condiciones para dicha prestación de servicio, resultando que la persona moral **Comercializadora Marced S.A. de C.V.,** reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Así también se tiene acreditado este criterio en virtud de que la empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni está impedida por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la Federación, Estados o Municipios.

El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en ese sentido y por los tiempos de la acción financiera del Ayuntamiento se hace imprescindible efectuar la contratación dadas acciones operativas de los documentos financieros que momento a momento son emitidos en el ejercicio de la función pública.

**D i c t a m e n**

**Primero.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y debido a que se cumple el precepto legal que establece el artículo 20 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y toda vez que se han acreditado los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, este Ayuntamiento acuerda la contratación de la prestación de servicios No**. CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”,** bajo el procedimiento de adjudicación directa con la empresa **Comercializadora Marced S.A. de C.V.,** ya que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y humana para el desarrollo de la prestación de servicios en mención, habiéndose satisfecho las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

**Segundo. -** Se realice el pago por la prestación de servicios devengados por la cantidad de **$77,489.65 (Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** más **$12,398.35 (Doce mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.)** equivalente al 16% del I.V.A., dando un monto total de **$89,888.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

**Tercero**. - Notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Así lo dictamino el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, constituido para determinar la procedencia de la contratación de la **prestación de servicios** No. **CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”,** bajo el Procedimiento de **Adjudicación Directa.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este dictamen de excepción, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido este acto siendo las trece horas con treinta minutos del día cinco de Abril de dos mil diecisiete, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**Por el Honorable Ayuntamiento de Atlixco**

Ing. José Luis Galeazzi Berra.

Presidente del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

L.A.E. Ángela Pérez Flores

Secretario Ejecutivo del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Raúl López Zitle.

Secretario Técnico del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Graciela Cantoran Nájera

Vocal del Comité Municipal de

Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Cristina González Carrasco.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. Norma Gil Jiménez

Suplente del Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mtra. Laura Elena Flores Suñer.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Última hoja del procedimiento de **Adjudicación Directa**, número **CMADJ-134-2017** denominada **“Elaboración, Montaje y Desmontaje de Altar Monumental de Dolores y Día de Muertos 2017”**  **----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

C. María del Carmen Pérez Muñoz.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Arq. Ignacio Lozano Torres.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Por Contraloría Municipal de Atlixco.**

Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl

Comisario del Comité

Municipal de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**---------------------------------------------------- FIN DEL ACTA ---------------------------------------------**